

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicación: 68689 31 89 001 2017 00135 00

Al Despacho del señor Juez, con solicitud de medida cautelar.

San Vicente de Chucurí (S), 23 de agosto de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 3 de la ley 2297 de 2021, córrase traslado al deudor alimentario (demandado) de la solicitud obrante al archivo 069 del expediente digital, por el término de cinco (5) días.

Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **460a1a8345bb848d26e8f0cdfaf6608c75359f67187cbb7cc3a93d63b877b527**

Documento generado en 23/08/2022 03:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **24 de agosto de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/70>